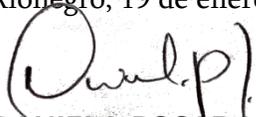


CONSTANCIA RECIBO: señora Juez le informo que, el día de ayer 18 de enero de 2021, se recibió decisión de segunda instancia dentro de la tutela con radicado 05154 31 84 001 2020 00088, donde la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia, decidió detectar la nulidad del fallo de primera instancia proferido por este Despacho el pasado 24 de septiembre de 2020 en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y otro, y ordenó vincular a la misma a todas las personas que participan en el concurso de méritos de las convocatorias 601 a 623 de 2018, para el cargo aspirado por el accionante. Pasa a Despacho para lo que corresponda.

Rionegro, 19 de enero de 2021



DANIELA POSADA LÓPEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Caucasia (Ant), diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO NRO. 019

ASUNTO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : JHON HADER RUALES ORTEGA
ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRA
RADICADO : 05 15431 84 001 2020 00088

Revisada la constancia que antecede, cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Antioquia -Sala Civil, y, conforme a lo ordenado en decisión de fecha 5 de octubre de 2020, notificada el día 18/01/2021, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: REHACER el trámite y VINCULAR a la presente acción a todas las personas que participan en el concurso de méritos -convocatoria 601 a 623 de 2018, para el cargo de ciencias naturales y educación ambiental-, al que aspira el accionante.

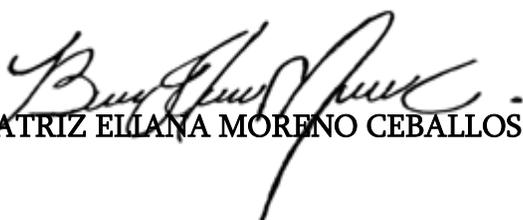
SEGUNDO: Conforme a lo anterior, se EXHORTA a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que, por su intermedio, a través de las Plataformas digitales y canales de comunicación previstos para notificar las decisiones y avisos dentro del proceso de

selección de la convocatoria 601 a 623 de 2018 -Directivos Docentes en zonas rurales afectadas por el conflicto-, haga saber a los aspirantes del cargo *ciencias naturales y educación ambiental*, que, en este Despacho, actualmente cursa una acción de tutela promovida por el señor JHON HADER RUALES ORTEGA, para que, dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, alleguen a al correo electrónico de este Despacho [-jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co) contestación frente a los hechos y pretensiones invocados en el escrito de tutela, lo anterior para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Gestión de la cual, la CNSC, allegará la respectiva constancia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de este asunto comisario.

TERCERO: Téngase en su valor legal y en el momento oportuno los documentos aportados como prueba con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE:

Juez,


BEATRIZ EILANA MORENO CEBALLOS